

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX-1-149.

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio a los sectores interesados a efectos de comunicarles las siguientes medidas complementarias a la Comunicación "A" 1056 del 30.7.87 "Capitalización de las Obligaciones Externas del Sector Privado no Financiero":

1. La liquidación de los ingresos de divisas a ser capitalizadas deberá efectuarse por el mismo Mercado por el que se cancela, en forma simultánea, la obligación externa, conforme a lo establecido por el primer párrafo del Capítulo I del Anexo a la Comunicación "A" 1056 del 30.7.87.
2. Quedan excluidas del régimen de capitalización las obligaciones referidas en el Capítulo I del Anexo a la Comunicación "A" 1056, cuando se encuentren financiadas mediante la aplicación de fondos provenientes de los Contratos de Facilidad de Crédito Comercial y Depósito de los años 1985 Enmendado y Reformulado en 1987 y 1987.
3. Se extienden los alcances del Comunicado Telefónico N° 5471 del 16.11.87, confirmado por Comunicación "C" 3641 del 23.11.87, a los ingresos de préstamos del exterior que tengan como propósito su aplicación como fondos adicionales a la capitalización de operaciones de empréstito en los términos del Capítulo I, Punto 3. del Anexo a la Comunicación "A" 1056.

Las fórmulas 4008A que se presenten a consideración del Banco Central con el objeto de capitalizar operaciones de empréstito en los términos de la Comunicación "A" 1056, cuando involucren solicitudes de autorización de cambio de acreedor (inversor) y/o de deudor (receptor de la inversión) serán evaluadas teniendo en cuenta el grado de mantenimiento de las partes componentes de la operación original, los fondos adicionales ofrecidos y la oportunidad en que las mismas se presenten en atención a los distintos momentos que brindan los mercados que resultan inherentes a este tipo de operación. En consecuencia el Banco Central podrá prestar conformidad a lo solicitado, aprobarlo en forma condicionada o rechazarlo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Subgerente de Exterior
y Cambios

Julio A. Piekarz
Subgerente General